

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SUCINTA A LAS ENMIENDAS:**

Estas enmiendas tienen la siguiente justificación vienen motivadas por la necesidad de limitar la discrecionalidad de la Junta y su deber de transparencia, así como el obligado cumplimiento del derecho a la igualdad entre los y las colegiadas, y la defensa de la dignidad de la profesión.

La abogacía tenemos derecho a que las consultas previas que realizamos al Colegio antes de instar una jura de cuentas o una tasación de costas sean por escrito y vinculantes para el Colegio. No es de recibo que el consejo que el Colegio da a l@s propi@s Letrad@s pueda modificarse a posteriori cambiando de recomendación cuando el Colegio informa al Juzgado.

Quien quiera trabajar gratis que lo haga, pero no a costa de las cuotas que abonamos los colegiados y las colegiadas; ni a costa de reducir los importes, ya escasos que abona el Gobierno Vasco por el turno de oficio.

La escuela no puede ser la vía de favorecer a las amistades de la Junta de Gobierno de turno. Si realmente queremos un Colegio profesional, transparente y de formación excelente, han de ser los y las mejores quienes den la formación y siempre en la contratación bajo los criterios de mérito y capacidad.

Parece que la Junta de Gobierno tiene más interés en atacar a los y las colegid@s del turno, que en defenderles. No sólo las retribuciones del turno son cuatro o cinco veces inferiores a las recomendadas, sino que, además, pretende incrementar los deberes de quienes están adscritos a los turnos de oficio correspondientes.

Es público y notorio que hay colegiados/as que son designados/as reiteradamente para realizar labores de contador-partidor judicial o administrador concursal, etc., mientras que a otros y a otras, jamás se les ha designado por el Colegio. Por ello, conforme a los principios de igualdad, justicia y transparencia, las designaciones han de ser correlativas de forma que hasta que no se complete la lista, a nadie designado anteriormente, se le designa de nuevo. Y tras cada ejercicio, deberá publicarse la lista de todas las personas designadas en ese ejercicio.

No parece de recibo que con la cantidad de normativa profesional y deontológica que existe ya, además la Junta de Gobierno pueda imponer más obligaciones y/o deberes a colegiados/as vizcaínos/as.

Es fundamental reconocer los derechos a la igualdad, justicia y participación a las personas colegiadas, y no sumar más deberes a los que ya tenemos los colegiados y colegiadas conforme a la normativa estatal y europea.

En Bilbao, a 20 de diciembre de 2024

Fdo.: María Begoña Angulo Fuertes  
Colegiada 5359 ICABizkaia